

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 44 Viernes 4 de marzo de 2016 Pág. 1205

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales CONVOCATORIAS DE JUNTAS

1042 KASU PLANT, S.L.

La Registradora Mercantil, con fecha 1 de marzo de 2016, ha resuelto en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la LSC, y tras no recibir contestación al requerimiento realizado al Administrador, se concluya el expediente 2/2016, y convocar Junta General Extraordinaria de Participes de la entidad "KASU PLANT, S.L.", que se celebrará en Granadilla de Abona, en la sede social, sita en calle Las Hurtadas, s/n, apartado número 21 de San Isidro, el día 8 de abril de 2016, a las 12:00 horas.

## Orden del día

Primero.- Examen y en su caso aprobación del estado de cuentas al día de la fecha y de la gestión del administrador.

Segundo.- Cesar el Administrador único de la Sociedad, D. Karl Bruch.

Tercero.- Disolver la sociedad y nombrar liquidador de la misma d D. Udo Anton Jochem, adoptando los acuerdos complementarios; entre ellos, que se exija a D. Karl Bruch que entregue todos los libros y documentación de la sociedad al liquidador nombrado y que cumpla con el deber de rendición de cuentas de su administración.

Cuarto.- Facultar a D. José Antonio Pérez Alonso, con DNI número 42.840.123-R, para que actúe con poder general en representación de la sociedad.

Quinto.- Facultar al Liquidador nombrado y al citado apoderado para la venta de los bienes de la sociedad.

Sexto.- Facultar al Liquidador nombrado para que otorgue poder general para pleitos así como autorizar a éste para que presente demanda judicial contra D. Karl Bruch en ejercicio de la acción social de responsabilidad.

Séptimo.- Autorizar al Liquidador nombrado para que demande judicialmente a los ocupantes de los inmuebles de la sociedad.

Octavo.- Facultar al Liquidador nombrado para que venda todos los inmuebles de la sociedad al precio y con las condiciones que aquel libremente determine, con facultad de doble o múltiple contratación.

Noveno.- Facultar al liquidador, en su caso, para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados.

Los socios tienen derecho a examinar en el domicilio social el informe prevenido por el art. 76 de la Ley respecto a supresión de derecho de asunción preferente así como el texto íntegro de la modificación propuesta.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de marzo de 2016.- Registrador Mercantil.

ID: A160009807-1